

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

## LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control: POPULAR

Demandante: MARIA LUCIA GUZMAN MEDINA

Demandado: MUNICIPO DE QUIMBAYA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL

QUINDIO

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Radicación: 63001-2333-000-2020-00407-00

\_\_\_\_\_

Que por auto del día veintisiete (27) de noviembre dos mil veinte (2020) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2020-00407-00-00 instaurada por la señora Maria Lucia Guzmán Medina en contra Municipio de Quimbaya, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Empresas Publicas del Quindío y Departamento del Quindio con el fin de proteger y garantizar a la comunidad que se encuentra ubicada en el municipio de Quimbaya cerca del kilómetro 7 conformada por 53 viviendas cada una con 4 integrantes, para un total aproximado de 212 personas, de las cuales 150 son estudiantes. Además, hay 7 viviendas en el sector La Vaga, en las cual habitan 25 miembros de la comunidad indígena Embera Chamí, para un total de 237 habitantes; los derechos colectivos el goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 04 de diciembre de 2020.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H. Secretaria

Carrera 12. No. 20- 63. Oficina 418. Palacio de Justicia. Teléfono 7445984 - Fax 7410459 Armenia - Quindío



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-